

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9860.-

VISTO:

El Expediente N° 12764/00; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado de Faltas N° 1 – Secretaría N° 2 – remitió a este Concejo Deliberante las presentes actuaciones a efectos de que se meritúe la condonación de la multa impuesta por falta de licencia comercial.-

Que consta en el expediente certificado expedido por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) en el marco de las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, en el que consta la incapacidad laboral del Sr. Carlos Daniel Vernier.-

Que del informe emitido por el Servicio de Salud Mental del Hospital Castro Rendón se desprende que el Señor Carlos Daniel Vernier padece sintomatología psíquica que ocasionaron su internación.-

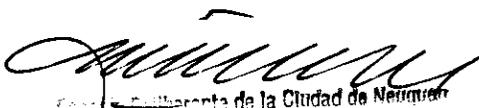
Que la Señora María Elba Mendiando, DNI. N° 3.335.124, madre del Sr. Carlos Daniel Vernier, manifestó ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado de Faltas N° 1 – Secretaría N° 2 – la imposibilidad de pago de la multa debido a la apremiante situación económica en la que se encuentran.-

Que la Coordinadora de Asistencia Social informa que no se pudo contactar al Señor Carlos Daniel Vernier en el domicilio declarado, en virtud de que ha dejado de alquilar en ese lugar y se desconoce su nuevo domicilio, aconsejando dejar sin efecto el cobro de la multa.-

Que asimismo, han desaparecido las causales que dieron origen a la infracción labrada, tal como consta en el expediente.-

Que de acuerdo a las Actas N° 0006633 y 24909, la persona objeto de la infracción labrada es el Señor Carlos Daniel Vernier, DNI. N° 17.982.351.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 102/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-


Juan Carlos Troncoso
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

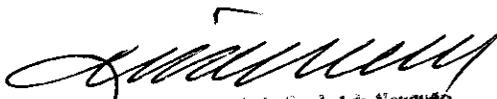
ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda originada por las Actas de Infracción -----Nº 0006633 a nombre de Mendiendo Carlos, y 24909 a nombre de Vernier Carlos, labradas por la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y que dieran origen al Expediente Nº 12764/2000 Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado de Faltas Nº 1 – Secretaría Nº 2.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRÉS (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO. (Expediente Nº 12764/2000).-

**ES COPIA:
scrz.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Eduardo WALTER TRONCOSO
Intendente Delegado

Ordenanza Municipal Nº 9860 / 2003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº 12764/2000 T.M.F.

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1450
Fecha: 13 / 02 / 04

9860